

147  
FRANCISCA ALEXANDRA CARRASCO VALENZUELA

BOLETA DE HONORARIOS

ELECTRONICA

N ° 55

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
SERVICIOS TECNICO EN ENFERMERIA Y OTROS  
[REDACTED]

Fecha: 04 de Agosto de 2025

Rut: 73.568.600-3

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Domicilio: AVENIDA SANTA LAURA 583 CON CON , CON CON

Por atención profesional:

TENS EXTENSION HONORARIO JULIO

Total Honorarios: \$:	95.000
14.5 % Impo. Retenido:	13.775
Total:	81.225

Fecha / Hora Emisión: 04/08/2025 16:50



17242682000553D9DDC5

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202508041650

Fecha / Hora Impresión: 04/08/2025 16:50





NOMBRE: FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO [REDACTED]  
CONVENIO [REDACTED] SI

PROGRAMA [REDACTED]

FUNCIONES PROCEDIMIENTOS, PESQUISAS, MONITOREOS, REGISTRO DE PCTES  
[REDACTED]

CONTRATO

D.A.	213
INICIO	01/01/2025
TERMINO	31/12/2025
HORAS	SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS [REDACTED]

OBSERVACIONES

MONITOREO, INYECTABLES, PESQUISAS  
[REDACTED]

VALOR MENSUAL (según contrato) \$ 5,000

MES JULIO

DIAS TRAB 7

HORAS TOTALES 19:00

VALOR BOLETA \$ 95,000

NÚMERO BOLETA 55

[REDACTED]

V°B° DESAM

[REDACTED]

DIRECTOR CESFAM SAPU

[REDACTED]

DIRECTOR DESAM





SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

---

SI

## OBSERVACIONES



# Registro de Asistencia (4 Columns)

495. 144  
(Francisca carrasco valen)

2025-07-01 -- 2025-07-31

Dpto.:OUR COMPANY

Francisca carrasco valen(2013)



✓

✓

✓

✓

✓

✓



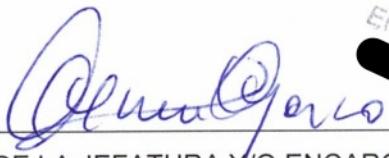


I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCON

**CERTIFICADO N°495**

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional **FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA** RUT: [REDACTED] presta servicios de TENS el mes de julio del presente año, cuyas atenciones están destinadas en horario de continuidad.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

GEMINA OYARZO ASTE  
ENF - MATRONA [REDACTED]



## Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA
RUT	[REDACTED]
MES	JULIO 2025
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	
HORARIO	17:00 A 20:00

Día o Semana	Actividades
1	5 INYECTABLES 2 MONITOREOS.
2	7 INYECTABLES 2 PESQUISA HTA 2 MONITOREO DE P/A
3	17 INYECTABLES 2 PESQUISA HTA 2 MONITOREO DE P/A
4	6 INYECTBALES 1 MONITOREO DE P/A

FIRMA : \_\_\_\_\_



V°B° DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_





1213 CONCON, 20 ENE 2025  
DECRETO REGISTRADO N° VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/96, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspasa la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la República.
7. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la República
8. Decreto Presupuestario N° 74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N° 3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
14. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N° 02/2025.
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 47 de fecha 07 de enero del año 2025.
16. Ord. N° 569/2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024, con autorización alcaldicia.
17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

NOMBRE	FUNCION	HORAS	FECHA DE PUESTA DE INICIO	FECHA DE PUESTA DE TERMINO	NOTAS
MARCELO TAPIA	ODONTOLOGOS	4	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA SABADOS
MATIAS DEISCHLER AHUMADA					
CRISTHIAN PORTA ESCOBAR					
MURIEL VILLAVICENCIO SAAVEDRA					
LORENA KUKU RUBIO					
DIEGO TORRES CAROCA	TONS	20	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
NICOLE VALENCIA ECHEVERRIA					
JOHANNA CARVAJAL CABRERA					
CLAUDIA CONTRERAS ESTAY					
YOHANNA SANHUEZA FUENTES					
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE					
YAZMIN SALINAS CALDERON					
FRANCISCO CISTERNA JORQUERA					
ALEJANDRO MATIAS MUÑOZ					
JAVIERA IRIBARRA TAPIA					
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	TENS	20	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE					
NICOLE MUÑOZ CASTILLO					
JAVIERA IRIBARRA TAPIA					
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	TENS VACUNATORIO	16	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A VIERNES
JENIFER CATALDO SALINAS					
SARA MONTENEGRO ASTETE					
JOSEPH LOPEZ MARTINEZ					
GUSTAVO FLORES CORTES					
RUBEN BERNAL ORREGO					
MIRZA LEFEVER VELIZ	TANS	20	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
DORIS MARZAN ARAYA					
PAOLA EGUILUEN SANTANDER					
SUSAN RODRIGUEZ SANTIS					
MARIANA NARANJO GODOY					
OSMEL CHULLO MONTENEGRO					
ELIA HENRIQUEZ CORTES					
CLAUDIA VEGA CELEDON					
NINOSIA CASTRO LOPEZ					
KAREN SANTIAGO AHUMADA					
ROCIO AGUILERA VARGARA	TEC.FARMACIA	20	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
LISETH BRICENO RIVERO					
JUAN MANUEL SUAREZ	MEDICO EXTENSION HORARIA	4	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA SABADOS
IVAN SALAZAR LOPEZ					
DIEGO TORRES CAROCA	TONS	4	01.01.2025	31.12.2025	BODEGA DENTAL

17 ENE 2025

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

1213 CONCON, DECRETO REGISTRADO N° 20 ENE 2025

VISTOS:

- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
- Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la República.
- Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la República.
- Decreto Presupuestario N° 74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba el presupuesto de salud año 2025.
- Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
- Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- Decreto Registrado N° 3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
- Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N° 02/2025.
- Certificado disponibilidad presupuestaria N° 47 de fecha 07 de enero del año 2025.
- Ord. N° 569/2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024, con autorización alcaldicia.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

NOMBRE	FUNCION	HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	OBSERVACIONES
MARCELO TAPIA	ODONTOLOGOS	4	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA SABADOS
MATIAS DEISCHLER AHUMADA					
CRISTHIAN PORTA ESCOBAR					
MURIEL VILLAVICENCIO SAAVEDRA					
LORENA KUKLI RUBIO					
DIEGO TORRES CAROCA	TONS	20	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
NICOLE VALENCIA ECHEVERRIA					
JOHANNA CARVAJAL CABRERA					
CLAUDIA CONTRERAS ESTAY					
YOHANNA SANHUEZA FUENTES					
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE					
YAZMIN SALINAS CALDERON					
FRANCISCO CISTERNAS JORQUERA					
ALEJANDRO MATUS MUÑOZ					
DAVIERA IRIBARRA TAPIA	TENS	20	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA					
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE					
NICOLE MUÑOZ CASTILLO					
DAVIERA IRIBARRA TAPIA					
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	TENS VACUNATORIO	16	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A VIERNES
JENIFER CATALDO SALINAS					
SARA MONTENEGRO ASTETE					
JOSEPH LOPEZ MARTINEZ					
GUSTAVO FLORES CORTES					
RUBEN BERNAL ORREGO					
MIRZA LEFEVER VELIZ	TANS	20	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
DORIS MARZAN ARAYA					
PAOLA EGUIGUREN SANTANDER					
SUSAN RODRIGUEZ SANTIS					
MARIANA NARANJO GODOY					
OSMER CHILLO MONTENEGRO					
ELIA HENRIQUEZ CORTES					
CLAUDIA VEGA CELEDON					
NINOSKA CASTRO LOPEZ					
KAREN SANTIAGO AHUMADA					
ROCIO AGUILERA VARGARA	TEC.FARMACIA	20	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
LISETH BRICEÑO RIVERO					
JUAN MANUEL SUAREZ	MEDICO EXTENSION HORARIA	4	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA SABADOS
IVAN SALAZAR LOPEZ					
Diego Torres CaroCA	TONS	4	01.01.2025	31.12.2025	BODEGA DENTAL

17 ENE 2025

CONVENIO DE HONORARIOS

En Concón, a 09 de enero del año 2025, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLA**, P.N.S., Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de Profesión Técnico en Nivel Superior de Enfermería, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Mandante **Don FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueron encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar por su cuenta las servicios específicos en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con humor, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM

**SEGUNDO:** El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, cumpliéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

**TERCERO:** Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibido de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

**CUARTO** El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de hora de **\$5.000.-** (cinco mil pesos) de lunes a viernes impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **Técnico en enfermería, Extensión:** Horario vacunatorio, atención de usuarios en la jornada de extensión, de lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

**FUNCION:**

La extensión horaria en vacunatorio implica prolongar las horas de operaciones para proporcionar servicios de vacunación a un mayor de personas, asegurando un proceso eficiente y seguro, garantizando una cobertura continua de servicios y una atención integral y de calidad para nuestros usuarios en:

Preparación y organización de las vacunas

Asegurar que los equipos de refrigeración y almacenamientos estén funcionando correctamente.

Registro de pacientes y las vacunas

Manejo de residuos biológicos

Seguimientos postvacunación

Educación de cuidados al paciente

Promoción y prevención de la salud

**QUINTO:** El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acredite la nueva fecha, según conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

**SEXTO:** El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

**SEPTIMO:** El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

**OCTAVO:** El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

**NOVENO:** el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

  
MANDATARIO

  
ALCALDE